

n) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado c) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de junio de 1965.—P. D. Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de junio de 1965 por la que se convocan a concurso-oposición las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición, determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Parasitología, enfermedades parasitarias y enfermedades infecciosas.»
2. «Anatomía descriptiva y Embriología, Anatomía topográfica y Morfología externa.»
3. «Biología.»
4. «Industrias de la carne, leche y pescado.»

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en

la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1965.—P. D. Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional.

Terminado el plazo concedido por Resolución de 6 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo de 1965) a los aspirantes a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional, para completar las dadas pedidos en la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Contrabajo

D. Francisco Rodríguez Dasí.

Flauta-flautín

D. Francisco Bisbal Flor de Lis.

D. Andrés Carreres López.

D. Pedro González Hernández.

D. Manuel Gordillo Sújar.

D. Fernando Larrinaga Pedrero.

D. Vicente Martínez López.

D. Vicente Sempere Gomis.

Violín

D. Eduardo Carpintero Gallego.

D. Francisco Galino Nieto.

D.ª María Amparo Regidor Aranaga.

D. José María Valverde Sepúlveda.

Violoncello

D. Vicente Ceballos Gómez.

2.º Declarar excluidos definitivamente a los siguientes señores, por las causas que se expresan a continuación:

Contrabajo

D. Emilio Maravella Seré (excluido por no haber abonado las 75 pesetas por derecho de oposición y 40 de tasa por formación de expediente.

Violoncello

D. Joaquín Moya Sanchiz (excluido por no expresar en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria).

D. Dionisio Galaz Vivanco (excluido por rebasar la edad).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 11 de junio de 1965.—El Director general, Gratiano Nieo

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se publican las normas para el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), a fin de efectuar la presentación y comenzar seguidamente los ejercicios, para el día 2 de agosto próximo, a las once de la mañana, en el salón de actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

El ejercicio práctico, que de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la convocatoria se realizará en primer lugar, consistirá en la resolución de problemas de Física y Química, pudiendo los señores opositores hacer uso únicamente de regla de cálculo y de tablas de logaritmos de cuatro decimales, impresas en una sola hoja de papel y sin valores numéricos de constante física alguna.

Madrid, 21 de junio de 1965.—El Presidente del Tribunal, Rufo Crespo Cereceda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición restringido convocado en 13 de enero de 1965 para cubrir plazas vacantes de Escribiente-Mecanógrafo en el Servicio Nacional del Trigo.

Finalizados los ejercicios y pruebas del concurso-oposición restringido convocado en 13 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), para cubrir plazas vacantes de Escribientes-Mecanógrafos del Servicio Nacional del Trigo, esta Secretaría General, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, acuerda declarar aptos para desempeñar el cargo de Escribientes-Mecanógrafos del Servicio Nacional del Trigo a los concursantes-opositores siguientes:

1. Don Pedro Navarrete Torres
2. Don Sebastián Bernabéu Lozano
3. Doña María Dolores Infante Pulido
4. Don Juan Olmedo Vázquez
5. Doña Esther Rueda Pacho
6. Don Sebastián Bosch Gilart

Los concursantes-opositores anteriormente relacionados remitirán a la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, una instancia haciendo constar, por orden de preferencia, cinco Jefaturas Provinciales a las que desearían ser destinados, por si ello fuera posible dentro de las necesidades del Servicio.

Los concursantes-opositores declarados aptos que no sean funcionarios de plantilla del Servicio Nacional del Trigo acompañarán a dicha instancia la documentación completa exigida en la norma séptima del concurso-oposición.

Igualmente se les notifica que han de prestar juramento del cargo en el Ministerio de Agricultura el día que señalen para ello y que se les notificará con antelación para cumplir este requisito, sin el cual no pueden tomar posesión de su destino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Secretario general, José María Baigorri.

RESOLUCION de la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Aparejador en este Organismo.

Previa conformidad de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar un concurso-oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para proveer una vacante en el Organismo de Aparejador, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador, dotada de un sueldo de veinticinco mil doscientas pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder.

2.^a Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles mayores de veintiún años y menores de cuarenta, que se hallen en posesión del título de Aparejador, expedido por el Estado español, en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, según dispone el apartado tercero del artículo sexto del referido Decreto de 13 de mayo de 1957.

3.^a Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán rellenar instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general, según modelo oficial. Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Delegación Nacional (Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado en la cuenta «Servicio Nacional del Trigo.—Derechos de examen», abierta en el Banco Central (Alcalá, 49, Madrid) la cantidad de trescientas pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen. Estos ingresos podrán efectuarse directamente en dicha cuenta o mediante transferencia bancaria a la misma, asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

4.^a Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión, podrán interponer recurso de reposición ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.^a Resueltos los recursos presentados, se designará el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, que se celebrará en Madrid, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, y al mismo tiempo se hará público la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas, que no darán comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de la presente convocatoria, ni pasado un año de la misma.

6.^a El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Confección de precios, mediciones y presupuestos de un proyecto que se entregará a los opositores, quienes se atenderán en todo momento a los datos e instrucciones que se les den por escrito o verbalmente.

Segunda.—Estudio de las características constructivas y detalles de un determinado edificio y cálculo de sus elementos de estructura.

7.^a El concursante opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada de adhesión al Régimen.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.

f) Título de Aparejador, expedido por el Estado español o, en su defecto, recibo justificativo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.